

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA PARA LOS PROGRAMAS CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. Y SUS MEDIOS INTERACTIVOS

El presente expediente pretende definir las características y requisitos necesarios para la contratación del servicio de elaboración de la información meteorológica para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S. A. y sus medios interactivos.

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual.

Los servicios objeto de este expediente de contratación se vienen prestando por la empresa “Asesoría Telemática del Hábitat S.L.”, el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2024. Ante dicho vencimiento, es necesario tramitar un nuevo expediente de contratación para el servicio indicado de acuerdo a las necesidades de producción de Canal Sur Televisión S.A.

2.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento a seguir para la selección del adjudicatario será el procedimiento abierto, que es el que de mejor forma garantiza la mayor concurrencia posible.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los servicios será de dos años a contar desde la fecha de inicio que se indique en el contrato. Una vez transcurrido este periodo, el contrato se podrá prorrogar anualmente por dos nuevos periodos, con lo que la duración total del contrato no podrá exceder de cuatro años, manteniéndose para ello las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios que resulten de la adjudicación. Dicha prórroga será potestativa para CSRTV y obligatoria para el adjudicatario, caso de que CSRTV optara por ellas comunicándolas con una antelación superior a dos meses a la fecha de los respectivos vencimientos.

4.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

- Solvencia Técnica y profesional: Se acreditará la experiencia en trabajos de la misma naturaleza en los tres últimos años (2020, 2021 y 2022). Para la acreditación de esta experiencia se habrán de aportar certificados de las empresas, públicas o privadas, destinatarias de estos servicios. Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición cuando el importe facturado acumulado en el año de mayor ejecución de los tres indicados sea igual o superior a 50.000€ (IVA excluido).

- Solvencia Económica: Volumen anual de negocio (importe neto de la cifra de negocio) de la empresa mejor clasificada referido al año de mayor volumen de los tres últimos

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4CYRHPHMNYSQSF8EWAL7BH4S7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr46UV7AZLKNCELALHRSKVJ9BR6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cerrados, que deberá ser al menos una vez y media la anualidad media del contrato (85.500€).

El volumen anual de negocio del licitador se acreditará por alguno de los siguientes medios:

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

5.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 71351610-2 Servicios de meteorología
- 92220000-9 Servicios de televisión

6.- Condiciones especiales de ejecución.

Se contempla la siguiente:

- El empresario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

7.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación se establece en:

Sin IVA: 114.000 euros (Ciento catorce mil euros)

Con 21% de IVA: 137.940 euros (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta euros)

8.- Valor estimado total.

El valor estimado del contrato, incluyendo las dos posibles prórrogas anuales asciende a la cantidad de 228.000 euros (IVA excluido), que incluye el primer periodo de contratación

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4CYRHPhMNYSQSF8EWAL7BH4S7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr46UV7AZLKNCELALHRSKVJ9BR6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de dos años (114.000 €) más las dos eventuales prórrogas a razón de 57.000 euros (IVA excluido) cada una.

9.- Necesidad del servicio por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Para una empresa cuya finalidad es prestar el servicio público de radio y televisión, la necesidad de contar con medios técnicos y el suministro de datos diarios que posibiliten la elaboración de la información meteorológica está fuera de toda duda, así como la relación de estas necesidades con el objeto del contrato que se pretende licitar.

10.- Insuficiencia de medios.

Canal Sur Radio y Televisión S.A. no dispone actualmente de los recursos materiales para la realización de dicho servicio, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas para la realización de este tipo de servicios.

11.- División en lotes.

Las características del servicio imposibilitan la división en lotes.

12.- Financiación.

Se encuentra autorizada la orden de gasto O2DPAMET0424 para atender la financiación del contrato.

13.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente es el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

14.- Responsable del contrato.

Responsable de Producción de Informativos de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

15.- Lugar de ejecución.

Centro de producción de CSRTV en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

16.- Plazo de garantía.

No procede.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	01/12/2023 14:05:30	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4CYRHPHMNYSQSF8EWAL7BH4S7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr46UV7AZLKNCELALHRSKVJ9BR6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	